

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco  
P r e s e n t e s .**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal, en los términos que se presenta.

Propuesta que se encuentra respaldada a través de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

I.-Que el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que:

**Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

II.- Que en concordancia con lo anterior, el diverso 38 fracción IV, de la citada norma estatal dispone que:

**Artículo 38.** Son facultades de los Ayuntamientos:

IV. Crear los empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines;

III.- Por otra parte, también dispone dicho ordenamiento estatal en su arábigo 75 fracción II que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia pueden proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;

**IV.-** Que en armonía con lo anterior, el Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone que le corresponde a dicho órgano entre otras cosas estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones en el municipio;

**V.-** En su artículo 5 del citado ordenamiento municipal, establece lo siguiente:

Artículo 5.- El Consejo Técnico de Catastro Municipal se integra por:

- El Presidente Municipal o su representante, que será el Presidente del Consejo.
- El Tesorero Municipal o su representante, que será el Secretario del Consejo.
- El Titular de Catastro Municipal
- El Regidor que el Cabildo termine
- Un representante por parte de los sectores industrial, comercial y empresarial
- Un representante del sector agropecuario
- Un representante de los propietarios de las fincas urbanas
- Un representante del Consejo Integral de Evaluadores del Estado de Jalisco, A.C. y
- Por las personas que el consejo considere conveniente invitar a participar, por sus conocimientos en evaluación de bienes y muebles y de reconocida solvencia moral.

Por cada integrante propietario podrá nombrarse un suplente.

**VI.-** Que atendiendo el precepto legal antes enunciado, el suscrito tiene a bien proponer la siguiente integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio de la presente administración municipal:

1. El Presidente Municipal, Ciudadano Arturo Dávalos Peña;
2. El Tesorero Municipal, Ciudadano Ricardo René Rodríguez Ramírez, que será el Secretario del Consejo.
3. El Sub-director de Catastro Municipal, Ciudadano Guillermo Manzano Quintero;
4. El Regidor, Ciudadano Juan Solís García;
5. Un representante que designe la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Puerto Vallarta, CANACO-SERVYTUR
6. Un representante del sector agropecuario, Ciudadano Juan Enrique García Pérez;
7. Un representante de los propietarios de las fincas urbanas, Ciudadano Jesús Palacios Bernal; y
8. El Ciudadano Efraín Sánchez Durán, representante del Consejo Integral de Evaluadores del Estado de Jalisco, A.C.

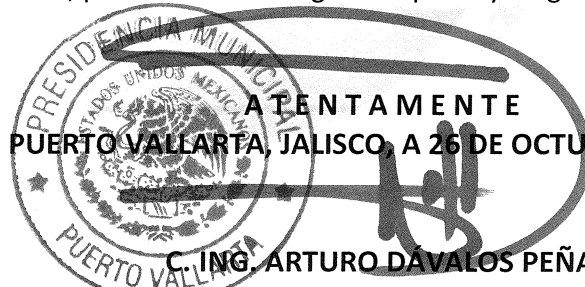
Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.**-El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en los siguientes términos:

1. El Presidente Municipal, Ciudadano Arturo Dávalos Peña;
2. El Tesorero Municipal, Ciudadano Ricardo René Rodríguez Ramírez, que será el Secretario del Consejo.
3. El Sub-director de Catastro Municipal, Ciudadano Guillermo Manzano Quintero;
4. El Regidor, Ciudadano Juan Solís García;
5. Un representante que designe la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Puerto Vallarta, CANACO-SERVYTUR
6. Un representante del sector agropecuario, Ciudadano Juan Enrique García Pérez;
7. Un representante de los propietarios de las fincas urbanas, Ciudadano Jesús Palacios Bernal; y
8. El Ciudadano Efraín Sánchez Durán, representante del Consejo Integral de Evaluadores del Estado de Jalisco, A.C.

**SEGUNDO.**- Se ordena la publicación del presente acuerdo en la página web oficial del ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar.



**ATENTAMENTE**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE OCTUBRE DE 2018**

**C. ING. ARTURO DAVALOS PEÑA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**